



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Informática

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 178 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 210-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante INFORME N° 210-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 072;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 27.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 178 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 23 de mayo de 2025

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: 3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 072 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

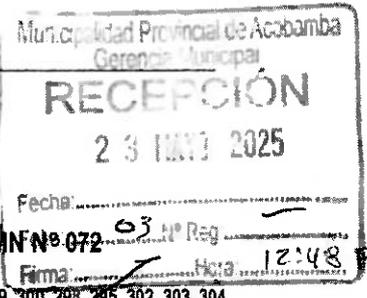
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray
GERENTE MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 210-2025-MPA-GA-UAJEMRR

A : LIC. ADM. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN URGENTE LAS MODIFICACIONES AL CMN N° 072

REFERENCIA : ANEXO N° 005: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CMN N° 297, 299, 300, 298, 295, 302, 303, 304,

FECHA : Acobamba, 23 de mayo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, solicito la aprobación de modificaciones al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – CMN N° 072, el cual fue solicitado por las áreas quienes suscriben el documento de la referencia, de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06.

Que en el artículo 27 numeral 27.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Asimismo en el artículo 27 numeral 27.4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Por lo que solicitó la aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades – CMN N° 072

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Bach./Cm. Elzen Marx Pico
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Municipalidad Provincial de Acobamba

ASEA: *S. S. S. S. S.*

PARA: *PROYECTO ACTO RESOLUTIVO.*

FECHA: *23 MAYO 2025*

GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000072

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.02.01 - Alcalde										
21/05/2025	0000000297	942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
01.02.02.02 - Unidad De Trámite Documentario Y Archivo										
22/05/2025	0000000299	071100431207	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
01.03.05.04 - Unidad De Estudios De Inversion										
22/05/2025	0000000300	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
01.03.07.03 - Unidad De Gestion Ambiental										
21/05/2025	0000000298	512000281375	CAPUCHA DE TELA TYVEK PARA EQUIPO DE PROTECCION RESPIRATORIA	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
01.03.07.04.01 - Jefatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables										
21/05/2025	0000000295	040100010026	SERVICIO DE PREPARACION DE ALMUERZO	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,530.00
21/05/2025	0000000295	071100432173	SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITACION DE INFORMACION	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00
22/05/2025	0000000302	090600010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Litro	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00
22/05/2025	0000000302	090600020189	FIDEO CORTO (CORTADO)	Kilg	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00
22/05/2025	0000000302	090600030474	ARROZ EXTRA	Kilg	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00
22/05/2025	0000000303	030100070002	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	Kilg	0.00	0.00	0.00	0.00	2.90	0.00
22/05/2025	0000000303	034000240003	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 in X 9 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00
22/05/2025	0000000303	034000240005	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 in X 9 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00
22/05/2025	0000000303	203400050008	HORMIGON	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00
22/05/2025	0000000304	091100100014	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ml	Doc.	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00
22/05/2025	0000000304	096800010194	GALLETAS VAINILLA X 28 g APROX. X 40	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
22/05/2025	0000000304	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000072

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N - Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
22/05/2025	00000030304	172100090006 GASOHOL-REGULAR 91 OCTANOS	Galon	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

01.03.07.04.01 - Jeafatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Benef. Cív. Leon Veliz
 LEON VELIZ

Firma 1: Responsable del Area involucrada en la gestión de la CAP


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Lic. Adm. Yoni Guiso Sullcalay
 GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad